

ACTA N° 144

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN ORDINARIA

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 27 de abril de 2017, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión ordinaria, en las oficinas de Proimágenes Colombia, ubicadas en la Calle 35 N° 5 - 89 de Bogotá D.C., el 11 de mayo de dos mil diecisiete (2017).

1. Verificación del quórum.

Entidad o sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	María Paula Duque Samper
Designado por la Ministra de Cultura	Darío Vargas Linares
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de largometraje	David Melo Torres
Representante de los Distribuidores	Se excusó
Representante de los Exhibidores	Se excusó
Representante de los Directores	Se excusó
Representante del Sector Técnico	Edgar O. Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Andrés Sánchez Duque

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo, Natalia Gómez y Mateo Londoño Rueda, funcionarios de dicha entidad. De parte del Ministerio de Cultura, asistió Pablo Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la Doctora Adelfa solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta N° 143 correspondiente a la sesión realizada el 1° de marzo de 2017.
4. Presentación y aprobación de candidatos del programa crédito-beca del Convenio COLFUTURO-FDC.
5. Informe final del auditor del FDC, Baker Tilly Colombia Ltda., a 31 de diciembre de 2016 y presentación de la propuesta de honorarios de auditoría.

6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 30 de abril de 2017.
7. Informe del comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de "Muestras de cine colombiano en el exterior", de la convocatoria del FDC 2017.
8. Presentación del programa "Temporadas Cruzadas" y Acuerdo de gastos.
9. Apoyo a las agremiaciones y Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía.
10. Propuesta de ajustes en los siguientes rubros:
 - Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano.
 - Encuentros para coproducción y otros eventos.
 - Investigación del sector.
11. Propositiones y varios.
 - Solicitudes de los beneficiarios de la convocatoria.
 - Decreto No. 554 del 30 de marzo de 2017 (Gonzalo Castellanos).

3. Aprobación del acta N° 143 correspondiente a la sesión realizada el 1° de marzo de 2017.

Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad el acta N° 143 y su Acuerdo respectivo, correspondientes a la sesión realizada el 1° de marzo de 2017, incorporando la observación de Fernando Charry en el párrafo uno del punto 5° para aclarar el objetivo de los servicios que se contratarán con la firma Mullen Lowe. SSP3 S.A., especificando la función del CNACC como director del FDC.

4. Presentación y aprobación de candidatos del programa crédito-beca del Convenio COLFUTURO-FDC.

En primer lugar, Proimágenes recordó a los miembros del Consejo que, de conformidad con el Convenio N° 260 de 2010 celebrado entre Proimágenes Colombia en su calidad de administrador del FDC y la Fundación para el Futuro de Colombia (COLFUTURO), se destinaron **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)** del presupuesto del FDC 2017, para el otorgamiento de becas de posgrados o maestrías en el exterior en áreas pertinentes a la industria audiovisual, por un valor hasta del cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total desembolsado por COLFUTURO.

La Directora de Programas FDC informó al Consejo sobre las conclusiones del comité delegado por el CNACC para la selección de los candidatos. En este sentido, comunicó que COLFUTURO presentó treinta y seis (36) candidatos potenciales para acceder a los beneficios del Convenio por su excelencia académica y la de los programas que los aceptaron.

El Comité designado por el CNACC revisó la lista y seleccionó los candidatos, considerando criterios tales como promedio ponderado obtenido en el proceso de selección de COLFUTURO, el programa de posgrado elegido en relación con las necesidades del sector, la lectura del ensayo para precisar la relación entre el programa de posgrado y la industria cultural de la cinematografía y del audiovisual, el estrato socioeconómico, la representación de las diferentes regiones del país y el monto de recursos asignado en el presupuesto del FDC para el año 2017. Escogieron catorce (14) aspirantes cuyos programas de posgrado están en las siguientes áreas: Guión, Sonido, Animación, Dirección de Arte, Actuación, Investigación y Documental.

Valorada la elección de los (14) candidatos realizada por el Comité designado, los miembros del CNACC la ratificaron en su totalidad. El valor total del apoyo de los candidatos seleccionados asciende a US\$224.085. Considerando que este valor se desembolsará una vez los beneficiarios cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos por COLFUTURO para el crédito beca, lo cual toma varios meses, se aprobó comprometer el total de los recursos asignados en el presupuesto para el año 2017 y en el momento que concluya el proceso se revisará si hay necesidad de incrementar dicho monto para cumplir con este compromiso.

La relación de los beneficiarios del Convenio COLFUTURO y el monto del apoyo a otorgar por el FDC, constituye el *Anexo 1* a la presente acta y hace parte integral de la misma.

En concordancia con la política de fortalecer la industria audiovisual colombiana contribuyendo a la profesionalización del sector, el Consejo, por decisión unánime, aprobó destinar hasta SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) del Presupuesto del FDC año 2017, para apoyar los estudios en el exterior de los beneficiarios seleccionados del Programa Crédito-Beca de COLFUTURO.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 se aprobó, por unanimidad, destinar SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico año 2017, en el rubro "**Otros Programas de Formación – Becas Convenio COLFUTURO**", mediante el Acuerdo 135 de 2017. Este Acuerdo constituye el *Anexo 4* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

5. Informe final del auditor del FDC, Baker Tilly Colombia Ltda., a 31 de diciembre de 2016 y presentación de la propuesta de honorarios de auditoría.

Se invitó a la sala a los representantes de Baker Tilly Colombia Ltda., quienes presentaron el informe final de la auditoría realizada al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Durante la presentación, se resaltó que el trabajo realizado se enfocó en los procedimientos previamente convenidos, con el fin de determinar la razonabilidad de los ingresos y los gastos que tuvo el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico durante el año 2016. Así las cosas, una vez explicado el proceso de verificación y, en general, el trabajo que se adelantó, se expusieron las conclusiones entre las que se destacan las siguientes:

- No se presentaron diferencias de la información recibida frente a los registros contables de las confirmaciones de los estímulos.
- Los gastos reportados por el Fideicomiso corresponden a los registrados contablemente en el FDC y tienen relación de causalidad con los contratos de estímulos aprobados por el Consejo.
- De acuerdo a la revisión efectuada de los desembolsos del año 2017, no se evidenciaron pasivos no registrados que afecten los resultados del año 2016.
- Las carpetas revisadas cumplen con los procedimientos de contratación y de selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.
- Se evidenciaron procesos adecuados de control del recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico como el desarrollo y ejecución del Plan de Acción y Presupuesto Anual de Inversiones y Gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC).

El resumen del informe de auditoría entregado a cada uno de los Consejeros, constituye el *Anexo 2* a la presente acta y hace parte integral de la misma.

A continuación, Proimágenes Colombia puso en consideración de los miembros del Consejo la propuesta de honorarios de *Baker Tilly Colombia Ltda.*, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico durante el siguiente periodo. Se destacó que la propuesta económica se ajusta a los valores presupuestados.

Una vez revisada la cotización, los miembros del CNACC aprobaron unánimemente la propuesta de **Baker Tilly Colombia Ltda.**, teniendo en cuenta el trabajo realizado y su conveniencia económica, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.355.000) más IVA**, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Los procedimientos de auditoría aprobados por el Consejo constituyen el *Anexo 3* a la presente Acta y hacen parte integral de la misma.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.10.2.2.1 del mismo decreto, el CNACC aprobó, por unanimidad, la suscripción del contrato de servicios de auditoría externa, requerida para el control de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con la firma **Baker Tilly Colombia Ltda.**, y el rubro de gastos para la ejecución mediante el Acuerdo N° 135 de 2017. Este Acuerdo constituye el *Anexo 4* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

6. Informe de recaudo y ejecución presupuestal del FDC con corte a 30 de abril de 2017.

Yolanda Aponte Melo, directora administrativa y financiera de Proimágenes Colombia, presentó el informe financiero del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con corte al 30 de abril de 2017, el cual se transcribe a continuación:

1. INGRESOS

1.1. RECAUDO

Para el año 2017, se estimó por concepto de recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico un valor total de \$28.076.710.299, un siete por ciento (7%) más de lo proyectado para el cierre del 2016.

A la fecha de corte de este informe se han recaudado las cuotas de los períodos de enero, febrero y marzo de 2017, cuyo total asciende a la suma de \$6.550.499.000, que representa un 0.60% más del valor presupuestado para el trimestre.

Cabe señalar, que la cuota del mes de abril se recauda durante los primeros 15 días de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.10.2.1.1 del decreto 1080 de 2015.

RECAUDO CDC AÑO 2017					
Mes	Fecha de recaudo	Valor presupuesto	Valor recaudo	Variación porcentual	Diferencia en valor recaudo
Enero	15/02/2017	2.570.126.941	\$ 2.275.674.000	-11,46%	(\$ 294.452.941)
Febrero	15/03/2017	1.892.531.384	\$ 1.617.781.000	-14,52%	\$ 274.750.384
Marzo	15/04/2017	2.048.961.623	\$ 2.657.044.000	29,68%	\$ 608.082.377
SUBTOTAL		6.511.619.948	\$ 6.550.499.000	0,60%	\$ 38.879.052
Abril	15/05/2017	2.410.231.499			
Mayo	15/06/2017	2.399.808.097			
Junio	15/07/2017	3.160.872.357			
Julio	15/08/2017	3.431.052.100			
Agosto	15/09/2017	2.293.091.049			
Septiembre	15/10/2017	1.585.240.351			
Octubre	15/11/2017	1.957.967.350			
Noviembre	15/12/2017	2.022.289.158			
Diciembre	15/01/2018	2.304.538.390			
TOTAL		\$ 28.076.710.299			

1.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por concepto de rendimientos financieros por la inversión de los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva FIDUCUENTA, FIDURENTA y PLAN SEMILLA, de la Fiduciaria Bancolombia S. A., durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, se obtuvo la suma de \$874.043.080, un 162,21% más de lo presupuestado, en razón al comportamiento favorable de las tasas de rentabilidad de estos fondos.

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.				
Mes	Valor presupuestado	Rendimientos	Variación porcentual	Diferencia
Enero	\$ 83.333.333	\$ 242.287.977	190,75%	\$ 158.954.643
Febrero	\$ 83.333.333	\$ 171.016.730	105,22%	\$ 87.683.396
Marzo	\$ 83.333.333	\$ 244.858.077	193,83%	\$ 161.524.744
Abril	\$ 83.333.333	\$ 215.880.297	159,06%	\$ 132.546.964
SUBTOTAL	\$ 333.333.333	\$ 874.043.080	162,21%	\$ 540.709.747
Mayo	\$ 83.333.333			
Junio	\$ 83.333.333			
Julio	\$ 83.333.333			
Agosto	\$ 83.333.333			
Septiembre	\$ 83.333.333			
Octubre	\$ 83.333.333			
Noviembre	\$ 83.333.333			
Diciembre	\$ 83.333.333			
TOTAL	\$ 1.000.000.000			

Mes	Ingresos Presupuestados		Ingresos Obtenidos		Diferencia Ejecución	Variación porcentual
	Recaudo	Rendimientos financieros	Recaudo	Rendimientos		
Enero	\$ 2.570.126.941	\$ 83.333.333	\$ 2.275.674.000	\$ 242.287.977	-\$ 135.498.298	-5,11%
Febrero	\$ 1.892.531.384	\$ 83.333.333	\$ 1.617.781.000	\$ 171.016.730	-\$ 187.066.988	-9,47%
Marzo	\$ 2.048.961.623	\$ 83.333.333	\$ 2.657.044.000	\$ 244.858.077	\$ 769.607.121	36,09%
Abril		\$ 83.333.333		\$ 215.880.297	\$ 132.546.964	159,06%
TOTAL	\$ 6.511.619.948	\$ 333.333.333	\$ 6.550.499.000	\$ 874.043.080	\$ 579.588.799	8,47%

NOTA: La cuota correspondiente al mes de ABRIL se recauda dentro de los primeros 15 días del mes de MAYO de 2017.

El total de ingresos por recaudo y rendimientos financieros a 30 de abril de 2017 asciende a la suma de \$7.424.542.080, (Recaudo \$6.550.499.000 + Rendimientos \$874.043.080), un 8,47% por encima del valor presupuestado.

1.3. OTROS INGRESOS

1.3.1. Rendimientos financieros fiducias estímulos integrales.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en los contratos de los estímulos integrales los rendimientos financieros generados en las fiducias constituidas para el manejo de estos estímulos deben ser devueltos al FDC. Por este concepto se obtuvo la suma de **\$40.367.789,64**.

#	Proyecto	Valor rendimientos
1	"Pájaros de Verano"	\$ 16.774.200,29
2	"Doble"	\$ 4.946.932,65
3	"Niña Errante"	\$ 18.558.574,70
4	"Buenaventura Mon Amour"	\$ 88.082,00
	TOTAL	40.367.789,64

1.3.2. Sumas recibidas por contratos de transacción con beneficiarios.

# contrato	Beneficiario	Valor	Observaciones
165/2015	Juan Camilo Fleing Valencia	\$ 31.754.834,99	Devolución del valor desembolsado + rendimientos.
192/2016	Eliana Margery Osorio Méndez	\$ 9.109.780,00	Devolución valor desembolsado + rendimientos (renuncia estímulo).
131/2014	Tania E. Rodríguez Triana	\$ 40.000.000,00	Devolución valor desembolsado + cláusula penal + rendimientos.
TOTAL		\$ 80.864.614,99	

TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 121.232.404,63
-----------------------------	--------------------------

1.4. MENOR EJECUCIÓN DE ESTÍMULOS OTORGADOS EN AÑOS ANTERIORES

A 30 de abril de 2017 se reversaron algunas cuentas por pagar de estímulos otorgados en años anteriores, en razón a: **a).**- Menor ejecución por parte de los beneficiarios; **b).**- Cobro de sanciones especiales; **c).**- Transacciones extrajudiciales y **d).**- Renuncia de un beneficiario.

El valor total reversado a 30 de abril de 2017 ascendió a **\$384.927.640**, que se discrimina a continuación.

- **Sumas no desembolsadas por menor ejecución por parte de los beneficiarios de estímulos otorgados en años anteriores.**

Beneficiario	Valor estímulo	Valor ejecutado	Valor reversado
Claudia María Fischer Muñoz- Promoción - "Ati y Mindihiva"	\$ 70.000.000	\$ 42.172.510	\$ 27.827.490
La Banda del Carro Rojo Producc- Promoción - "Pariente"	\$ 89.353.400	\$ 77.252.626	\$ 12.100.774
Jhon Alexander Arbeláez Osorio - Promoción - "Los Nadie"	\$ 119.156.800	\$ 105.108.163	\$ 14.048.637
Heroe Films S.A.S. - Promoción - "Pasos de Héroe"	\$ 102.678.800	\$ 47.078.402	\$ 55.600.398
Cine Amigos S.A.S. - Promoción - "Destinos"	\$ 85.400.000	\$ 45.681.200	\$ 39.718.800
Alfonso Felipe Guerrero Díaz - Promoción - "Oscuro Animal"	\$ 77.700.000	\$ 60.542.678	\$ 17.157.322
Savia Dulce S.A.S.- Promoción - "Jericó el infinito vuelo de los días"	\$ 119.783.800	\$ 72.743.540	\$ 47.040.260
Luis Alfonso Ospina Garcés -Contr 308/2016	\$ 15.000.000	\$ 5.148.908	\$ 9.851.092
Timbo Estudios S.A.S. - Contr 185/2015	\$ 80.000.000	\$ 71.831.636	\$ 8.168.364
Fundación Mujer es Audiovisual - Contr 293/2016	\$ 12.756.440	\$ 12.749.220	\$ 7.220
Viga Producciones S.A. - Contr 171/2012 - "La Mujer del Animal"	\$ 700.000.000	\$ 685.000.000	\$ 15.000.000
Rhayuela Cine S.A. - Contr 214/2016 - "Alias María"	\$ 80.000.000	\$ 60.000.000	\$ 20.000.000
Carlos Andrés Cajigas Hernández - Contr 184/2015	\$ 80.000.000	\$ 75.822.144	\$ 4.177.856
Janus Films S.A.S. -Contr 301/16 - "Anna" - Premios Fénix	\$ 15.000.000	\$ 3.316.328	\$ 11.683.672
Sandra Marcela Pulido - Contr 150/2014 - "Borrado"	\$ 57.000.000	\$ 54.270.090	\$ 2.729.910
Fundación Impulsos - Contr 051/2016- Formación Festivales	\$ 20.000.000	\$ 18.957.632	\$ 1.042.368
Jaguar Taller Digital - Contr 189/2015 - "Calamar"	\$ 76.264.500	\$ 66.705.473	\$ 9.559.027
Corporación Topofilia- Contr 050/2016 - "Festival inercoleiado de cine"	\$ 20.000.000	\$ 19.950.000	\$ 50.000
Sueños Films Colombia - Contr 054/2016 - "Festival Ojo al Sancho"	\$ 20.000.000	\$ 18.335.550	\$ 1.664.450
TOTAL SUMAS NO DESEMBOLSADAS POR MENOR EJECUCIÓN			\$ 297.427.640

- **Sumas no desembolsadas por cobro de sanciones especiales.**

Beneficiario	Modalidad	Valor
Edgar Humberto Álvarez - Contrato 191/16 - Proyecto "Memoria"	Realización cortometraje de animación	\$ 3.500.000
Gustavo Adolfo Amaya - Contrato 204/16 - "Cuando conocí a mi abuelo"	Realización cortometrajes Relatos Regionales	\$ 1.500.000
José Rafael Pérez Balén - Contrato No. 255/2016 - Proyecto "Ping Pong"	Realización de cortometrajes	\$ 3.000.000
La Patota Films S.A.S. - Contrato 244/2015 - Proyecto "Rio Seco"	Posproducción de largometrajes	\$ 7.500.000
Carlos Jerónimo Atehortúa Arteaga - Contrato 279/2016 - "Muerte del Padre"	Realización de cortometrajes	\$ 3.000.000
Pamela Toro Moreno - Contrato 225/2015 - Proyecto "Cementerio"	Realización de cortometrajes	\$ 3.000.000
TOTAL NO DESEMBOLSADO POR COBRO DE SANCIONES ESPECIALES		21.500.000

- **Sumas no desembolsadas por transacciones extrajudiciales (incumplimiento contratos).**

Beneficiario	Proyecto	Valor
Juan Camilo Fleing Valencia - Contrato 165/2015	"Memorias Desbordadas"	\$ 30.000.000
Tania Esperanza Rodríguez Triana - Contrato 131/2014	"Errantes"	\$ 15.000.000
TOTAL SUMAS NO DESEMBOLSADAS		\$ 45.000.000

- **Sumas no desembolsadas por renuncia del beneficiario.**

Beneficiario	Modalidad	Proyecto	Valor
Eliana Margery Osorio Méndez Contrato 192 de 2016	Realización de cortometrajes "Relatos Regionales"	"La Visita"	\$ 21.000.000
TOTAL			\$ 21.000.000

La diferencia positiva de ingresos a 30 de abril de 2017 fue de \$1.085.748.843,76.

Diferencia en el valor recaudo Cuota para el Desarrollo Cinematográfico	\$ 38.879.052,00
Diferencia en rendimientos financieros	\$ 540.709.747,13
Otros ingresos	\$ 121.232.404,63
Valor reversión cuentas por pagar años anteriores	\$ 384.927.640,00
TOTAL DIFERENCIA POSITIVA DE INGRESOS	\$ 1.085.748.843,76

2. EGRESOS

Los recursos comprometidos a 30 de abril de 2017 ascienden a la suma de **\$3.135.947.931**, de los cuales **\$1.333.242.145**, se orientaron hacia la producción y **\$1.802.705.785**, a preservación del patrimonio filmico colombiano, talleres de formación, investigación del sector, promoción internacional y gastos administrativos y financieros. Es importante aclarar, que los recursos destinados a los estímulos de Ficción, Documental, Animación, Estímulo Integral y demás estímulos por concurso serán comprometidos en el segundo semestre, una vez finalice el proceso de evaluación y selección de los proyectos.

2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE ABRIL 2017

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO POR PAGAR
TOTAL - 100%	30.970.637.272	30.970.637.272	3.135.947.931	1.586.445.296	1.549.502.635
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	22.596.000.000	22.596.000.000	1.333.242.145	730.460.676	602.781.469
ESTÍMULOS	19.826.000.000	19.826.000.000	785.134.265	396.134.265	389.000.000
Estímulo integral a la producción y promoción de películas	2.500.000.000	2.500.000.000	-	-	-
Realización de cortometrajes en regiones	750.000.000	750.000.000	-	-	-
FICCIÓN	6.898.500.000	6.898.500.000	-	-	-
DOCUMENTAL	1.727.500.000	1.727.500.000	-	-	-
ANIMACIÓN	2.252.000.000	2.252.000.000	-	-	-
ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS	4.475.000.000	4.475.000.000	690.000.000	301.000.000	389.000.000
Modalidad: Promoción Largometrajes	1.223.000.000	1.223.000.000	95.134.265	95.134.265	-
Modalidad: Participación internacional	438.000.000	438.000.000	15.608.780	15.608.780	-
Participación de películas en festivales	190.000.000	190.000.000	8.178.383	8.178.383	-
Participación de largometrajes en premios cinematográficos	325.000.000	325.000.000	15.929.705	15.929.705	-
Participación de proyectos en desarrollo en encuentros	270.000.000	270.000.000	55.417.397	55.417.397	-
Participación largometrajes en mercados cinematográficos	1.420.000.000	1.420.000.000	305.863.731	184.822.262	121.041.469
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	280.000.000	280.000.000	-	-	-
Tutoría de escritura de guiones ganadores	450.000.000	450.000.000	-	-	-
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	690.000.000	690.000.000	305.863.731	184.822.262	121.041.469
Encuentros para coproducción y otros eventos	1.350.000.000	1.350.000.000	242.244.149	149.504.149	92.740.000
GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA	8.374.637.272	8.374.637.272	1.802.705.785	855.984.620	946.721.166
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máxima establecida en la ley 814/2003)	660.000.000	660.000.000	660.000.000	165.000.000	495.000.000
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	660.000.000	660.000.000	660.000.000	165.000.000	495.000.000
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	1.625.000.000	1.625.000.000	33.235.932	33.235.932	-
FORMACIÓN	300.000.000	300.000.000	-	-	-
Modalidad de Formación especializada para el sector cinematográfico (por concurso)	400.000.000	400.000.000	-	-	-
Modalidad de Formación a través de festivales de cine (por concurso)	275.000.000	275.000.000	33.235.932	33.235.932	-
Participación Internacional en talleres de formación y asesoría de proyectos	650.000.000	650.000.000	-	-	-
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	700.000.000	700.000.000	-	-	-
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN	400.000.000	400.000.000	-	-	-
Estímulo a la distribución de películas colombianas (estímulo automático)	60.000.000	60.000.000	-	-	-
Estímulo para Muestras de cine colombiano en el exterior (estímulo por concurso)	240.000.000	240.000.000	-	-	-
Circulación alternativa (estímulo por concurso)	510.000.000	510.000.000	101.150.000	-	101.150.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR (Estudios de investigación)	60.000.000	60.000.000	58.310.000	-	58.310.000
Análisis de indicadores del sector	200.000.000	200.000.000	-	-	-
Análisis de audiencias	150.000.000	150.000.000	42.840.000	-	42.840.000
Comunicación e interacción con el sector	100.000.000	100.000.000	-	-	-
Estímulos a la investigación (estímulo por concurso)	1.700.000.000	1.700.000.000	232.686.103	169.407.367	63.278.736
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	870.000.000	870.000.000	232.686.103	169.407.367	63.278.736
Promoción internacional	600.000.000	600.000.000	-	-	-
Promoción nacional	230.000.000	230.000.000	-	-	-
Promoción del cine colombiano en Francia (Temporadas Cruzadas)	3.179.637.272	3.179.637.272	775.633.751	488.341.321	287.292.430
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	2.907.671.030	2.907.671.030	718.225.410	430.932.981	287.292.430
Administración del FDC	91.966.242	91.966.242	22.372.287	22.372.287	-
Gastos Bancarios	50.000.000	50.000.000	-	-	-
Tarifa de Control Fiscal	95.000.000	95.000.000	35.036.053	35.036.053	-
Gastos logísticos del CNACC	35.000.000	35.000.000	-	-	-
Auditoría Externa FDC					

3. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

3.1. Modalidad: Promoción de Largometrajes.

#	Beneficiario	Largometraje	Valor máximo del estímulo*	Espectadores a 30-abril-17	Fecha de estreno
	DAGO GARCÍA PRODUCCIONES S.A.S.	"El Paseo 4"		1.130.107	25-dic-16
1	PRODUCCIONES EL ANDALUZ S.A.S.	Usted no sabe quién soy yo? 2	\$ 138.000.000	383.909	05-ene-17
2	TROMPETERO PRODUCCIONES S.A.S.	"Los Oriyinales"	\$ 138.000.000	94.133	19-ene-17
3	RHAYUELA CINE S.A.	"Un caballo llamado Elefante"	\$ 138.000.000	3.846	02-mar-17
4	VIGA PRODUCCIONES S.A.	"La Mujer del Animal"	\$ 138.000.000	21.464	09-mar-17
5	OLD PROVIDENCE SCHOOL	"Keyla"	\$ 138.000.000		11-may-17
	TOTAL		690.000.000	1.633.459	

* Valor sujeto a verificación de número de espectadores.

NOTA: Se incluyen los espectadores del año 2017 de la película "El Paseo 4", beneficiaria de la Convocatoria 2016.

3.2. Modalidad: Participación internacional

Categoría	#estímulos entregados	Valor	% ejecución
Cat. 1 - Participación de películas en Festivales	3	\$ 15.608.780	8%
Cat. 2 - Participación de películas en premios cinematográficos	1	\$ 8.178.383	
Cat. 3 - Participación de proyectos en desarrollo en Encuentros	4	\$ 15.929.705	
Cat. 4 - Participación de películas en mercados cinematográficos	16	\$ 55.417.397	
Cat. 5 - Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	14	\$ 33.235.932	12%
Total	38	\$ 128.370.197	

*El % de ejecución está calculado con respecto al total presupuestado.

4. ENCUENTROS PARA COPRODUCCIÓN Y OTROS EVENTOS

VALOR APROBADO: \$690.000.000

Encuentro	Vr aprobado Acuerdo CNACC	Valor Comprometido	Valor Pagado
Encuentro Productores Cartagena	\$ 160.000.000	\$ 141.130.878	\$ 141.130.878
Videoteca FICCI	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Bogotá Audiovisual Market - BAM	\$ 450.000.000	\$ 147.419.559	\$ 26.378.089
Producers Workshop Plus Cannes 2017	\$ 17.500.000	\$ 12.313.294	\$ 12.313.294
Ace Mundus 2017	\$ 20.400.000		
Berlín Visitors Programme 2018	\$ 16.100.000		
Róterdam Lab 2018	\$ 21.000.000		
TOTAL	\$ 690.000.000	\$ 305.863.731	\$ 184.822.261

5. CARTERA FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATográfico A 30 DE ABRIL DE 2017.

Se presentó un informe detallado de los contribuyentes morosos de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico con corte a 30 de abril de 2017. El total de cartera morosa, incluyendo los intereses de mora, asciende a \$35.084.414,83.

#	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	VALOR DEUDA	INTERÉS DE MORA	TOTAL DEUDA	OBSERVACIONES
1	HOLMAN ISIDRO SUAREZ DIAZ	Cuotas Abr- May- Jun - Jul - Ago y Sep 2014	\$ 12.037.884,95	\$ 10.077.013,86	\$ 22.114.898,81	Expediente en la DIAN
2	ISIDRO SUAREZ NIÑO	Cuotas Oct -14 a Mar -15	\$ 7.640.000,00	\$ 5.329.516,02	\$ 12.969.516,02	Expediente en la DIAN
	TOTAL		\$ 19.677.884,95	\$ 15.406.529,88	\$ 35.084.414,83	

NOTA: Estos contribuyentes se encuentran en proceso de cobro coactivo adelantado por la DIAN.

7. Informe del comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de "Muestras de cine colombiano en el exterior", de la convocatoria del FDC 2017.

Se invitó a la sala a Orlando Mora Patiño, quien actuó como vocero del comité evaluador de la modalidad de "Muestras de cine colombiano en el exterior" de la convocatoria del FDC 2017, el cual estuvo conformado por los siguientes miembros: Gabriela Sandoval, Samuel Francisco Castro Posada y el mismo.

De un total de ocho (8) proyectos, seis (6) cumplieron con los requisitos de la convocatoria. Así las cosas, el señor Mora expresó que, una vez realizada la deliberación y teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, se encontró que los proyectos que se recomiendan para recibir el estímulo son tres (3). Los que no quedaron dentro de la lista recomendada les faltaba solidez y coherencia en las curadurías del programa aspectos fundamentales para el impacto de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, el comité sugirió al Consejo beneficiar a los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Panorama de Cine Colombiano Paris 2017
Concursante	HECTOR ENRIQUE ULLOQUE FRANCO
Valor del estímulo	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)

Nombre del proyecto	PANORAMA COLOMBIA - Colombian Film Festival Berlín 2017
Concursante	JOSÉ LUÍS URRIBAGO NOVOA
Valor del estímulo	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)

Nombre del proyecto	The Colombian Film Festival New York
Concursante	CINEMATIC S.A.S.
Valor del estímulo	\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)

Una vez escuchados los argumentos y las recomendaciones del Comité evaluador, los miembros del Consejo, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada en cuanto a la entrega de los tres (3) estímulos previstos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080, se aprobó por unanimidad, el Acuerdo de gastos para la modalidad de **“Muestras de cine colombiano en el exterior”**, de la Convocatoria FDC 2017, en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, mediante el Acuerdo N° 135 del 11 de mayo de 2017 el cual hace parte integral de esta acta y constituye el **Anexo 4** a la misma.

8. Presentación del programa de **“Temporadas Cruzadas”** y Acuerdo de gastos.

De conformidad con lo aprobado en el Plan de Inversiones y Gastos para el año 2017, se destinaron recursos para la realización del programa **“Temporadas Cruzadas”** compromiso del gobierno de Colombia en el marco del año Colombia – Francia 2017.

Pablo Ossa Morales, Asesor de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, presentó los proyectos a realizar y el respectivo presupuesto.

#	PROYECTO	FECHA	# TÍTULOS MUESTRA	# TÍTULOS APOYADOS	REALIZADORES INVITADOS
1	FESTIVAL DE CINE DE LA ROCHELLE	30 JUN-9 JUL	5	2	1
2	LA AGENCIA DEL CORTOMETRAJE	1 JUL-31 DIC	20		2
3	ACADEMIA DE LA GUYANA	1 SEPT- 9 NOV	3	3	1
4	CLARO OSCURO	19 SEPT-26 SEPT	28	1	2
5	FESTIVAL DE BIARRITZ – AMÉRICA LATINA	25 SEPT- 5 OCT	15	6	3
6	BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA	5 OCT- 15 OCT	23	6	2
7	PANORAMA DE CINE COLOMBIANO EN PARÍS - EL PERRO QUE LADRA	12 OCT-17 OCT	12	3	2
8	FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE BORDEAUX	19 OCT- 25 OCT	4	3	1
9	FORUM DES IMAGES	31 OCT-7 NOV	26	15	4
10	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE AMIENS	11 NOV-19 NOV			2
11	CINEMATECA FRANCESA	29 NOV- 10 DIC	26	10	4
12	FESTIVAL DE CINE DE POITIERS	1 DIC- 8 DIC	15	2	2
13	CINEMATECA DE TOULOUSE	5 DIC- 10 DIC	9	3	3

Presupuesto:

El presupuesto total para las actividades planteadas asciende a \$338.491.000, de los cuales se solicitó al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico un apoyo hasta de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000,00), de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PROYECTO	FDC	MC/ COMISARÍA	MC/ DIR CINE	TOTAL
FESTIVAL DE CINE DE LA ROCHELLE	\$8.354.583	\$6.000.000	-	\$14.354.583
LA AGENCIA DEL CORTOMETRAJE	\$6.000.000	\$6.000.000		\$12.000.000
ACADEMIA DE LA GUYANA	\$2.880.000	\$6.000.000		\$8.880.000
CLARO OSCURO	\$7.050.000	\$6.000.000		\$13.050.000
FESTIVAL DE BIARRITZ – AMÉRICA LATINA	\$23.637.213	\$18.000.000	\$12.897.000	\$54.534.213
BIBLIOTECA NACIONAL DE FRANCIA	\$15.930.805	\$3.800.000		\$19.730.805
PANORAMA DE CINE COLOMBIANO EN PARÍS - EL PERRO QUE LADRA	\$9.534.200	\$12.000.000	\$12.897.000	\$34.431.200
FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE BORDEAUX	\$1.459.828	\$6.000.000	-	\$7.459.828
FORUM DES IMAGES	\$43.689.767	\$6.000.000	\$12.897.000	\$62.586.767
FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE AMIENS	\$12.000.000			\$12.000.000
CINEMATECA FRANCESA	\$46.264.831			\$46.264.831
FESTIVAL DE CINE DE POITIERS	\$14.574.200			\$14.574.200
CINEMATECA DE TOULOUSE	\$37.232.575			\$37.232.575
ALMACENAMIENTO Y TRÁFICO	\$1.392.000			\$1.392.000
	\$230.000.000	\$69.800.000	\$38.691.000	\$338.491.000

El apoyo solicitado al FDC será utilizado en la compra de tiquetes aéreos, gastos de viaje, autorizaciones de divulgación, requerimientos técnicos, transcripciones, traducciones y subtítulo, almacenamiento, tráfico, envíos y, seguros.

Evaluada la solicitud, y teniendo en cuenta la importancia del programa “*Temporadas Cruzadas*”, como parte de la estrategia de internacionalización del cine colombiano, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, destinar hasta DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, para apoyar su realización, con cargo al rubro PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO, subrubro “*Promoción del Cine Colombiano en Francia*”.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el Artículo 2.2.1.37, del Decreto 1080 de 2015, el Consejo aprobó su ejecución, mediante Acuerdo N° 135 de 2017. Este Acuerdo constituye el Anexo 4 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

9. Apoyo a las agremiaciones y Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía.

La doctora Claudia Triana, directora de Proimágenes Colombia, explicó que en el 2016 se realizó por primera vez la invitación a las agremiaciones para presentar propuestas de trabajo que contribuyan al fortalecimiento y organización del sector en el marco de las conclusiones del Encuentro Nacional de Cine. Sin embargo, es importante puntualizar el objetivo que busca el CNACC en dicho llamado.

Discutido el tema, el Consejo nombró un comité conformado por Fernando Charry, Andrés Sánchez y Adelfa Martínez, quienes estudiarán más a fondo el alcance de esta invitación.

10. Propuesta de ajustes presupuestales (sin incremento del presupuesto) en los siguientes rubros:

a) Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano 2016 y primer trimestre 2017.

Se informó al Consejo que existen unos recursos provenientes de ahorros en la ejecución del Plan de Promoción Internacional aprobado para el año 2016 y primer trimestre de 2017, razón por la cual Proimágenes planteó al Consejo realizar un foco del documental colombiano en el marco del Festival Internacional de Cine Documental de la ciudad de México (DocsMX), que se realizará del 12 al 21 de octubre de 2017. Este foco será un importante espacio para la exhibición de la producción documental colombiana y la participación en las diferentes actividades académicas programadas en el festival.

El presupuesto de este evento es de \$56.700.000, que se destinarán a compra de tiquetes y gastos de viaje de realizadores y presencia institucional, impresos, evento promocional y autorización de divulgación de obras.

DOCS MX - FOCO DE COLOMBIA		
Concepto	Total (US\$)	Total COP (\$)
Tiquetes	13.000	\$ 39.000.000
Impresos	400	\$ 1.200.000
Gastos de viaje	1.500	\$ 4.500.000
Evento promocional	3.500	\$ 10.500.000
Screening Fees	500	\$ 1.500.000
TOTAL	18.900	\$ 56.700.000

Tasa estimada dólar/peso \$3.000

Una vez analizada la propuesta, y de conformidad con la política de internacionalización del cine colombiano, el CNACC aprobó unánimemente su realización.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080, se aprobó por unanimidad destinar hasta CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$56.700.000) provenientes de los ahorros en la ejecución del Plan de Promoción Internacional del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para la participación en el Festival Internacional de Cine Documental de la ciudad de México (DocsMX) 2017, mediante el Acuerdo N° 135 de 2017, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 4 a la misma.

b) Ajuste del Plan Promoción Internacional de Cine Colombiano 2017.

A continuación, Proimágenes puso a consideración del Consejo, un ajuste en el Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano aprobado para el año 2017 y primer semestre de 2018, relacionado con el cambio del Foco de Colombia en Palm Springs Film Festival, que se llevaría a cabo en enero de 2018, el cual no se logró concretar y en su reemplazo realizar una misión en Sundance Film Festival en enero del mismo año.

El presupuesto para la asistencia al Sundance Film Festival asciende a VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$29.400.000), valor inferior a lo estimado para la ejecución del Foco en Palm Springs Film Festival. Este valor incluye tiquetes, alojamiento, gastos de viaje y acreditaciones.

Evaluada la propuesta, el Consejo aprobó por unanimidad el ajuste al Plan de Promoción Internacional del Cine Colombiano 2017.

c) Encuentros de Coproducción y otros eventos.

Proimágenes presentó al Consejo un informe de la ejecución a 30 de abril del rubro **“Encuentros para coproducción y otros eventos”** del presupuesto del FDC 2017, cuyos recursos están destinados al apoyo de encuentros que fomenten las coproducciones, búsqueda de financiación de los proyectos y prestación de servicios de producción, entre otros. El valor aprobado fue de \$690.000.000, el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Encuentro	Vr aprobado Acuerdo CNACC	Valor Comprometido	Valor Pagado
Encuentro Productores Cartagena	\$ 160.000.000	\$ 141.130.878	\$ 141.130.878
Videoteca FICCI	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Bogotá Audiovisual Market - BAM	\$ 450.000.000	\$ 147.419.559	\$ 26.378.089
Producers Workshop Plus Cannes 2017	\$ 17.500.000	\$ 12.313.294	\$ 12.313.294
Ace Mundus 2017	\$ 20.400.000		
Berlín Visitors Programme 2018	\$ 16.100.000		
Róterdam Lab 2018	\$ 21.000.000		
TOTAL	\$ 690.000.000	\$ 305.863.731	\$ 184.822.261

Se informó que del valor aprobado para el Encuentro Internacional de Productores, que se realizó en el marco del Festival Internacional de Cine de Cartagena 2017, existe un ahorro de \$18.499.789. Adicionalmente, no se tuvo participación en el Ace Mundus 2017, que tenía un presupuesto aprobado de \$20.400.000.

Se propuso al Consejo que con esos recursos apoye el espacio **BAM STORIES** del Bogotá Audiovisual Market (BAM), con la participación de:

- 12 guionistas (seleccionados y preseleccionados del FDC 2015 y 2016)
 - Alianza Cine Qua Non Lab – México
 - 2 invitados
 - Programación académica y de networking

Valor: \$ 18.000.000

Adicionalmente, se invitarán 4 compradores internacionales para participar en los diferentes espacios que ofrece el mercado.

- COMPRADORES INTERNACIONALES

4 invitados internacionales

Valor: \$ 20.000.000

Evaluada la solicitud, y teniendo en cuenta la importancia del Bogotá Audiovisual Market, BAM, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, destinar hasta TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, para apoyar la categoría BAM STORIES y la asistencia de 4 invitados internacionales al mercado, suma que se destinará a la compra de tiquetes, alojamiento y logística, con cargo al rubro **“Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos”**, subrubro **“Encuentros para coproducción y otros eventos”** – Bogotá Audiovisual Market –BAM.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el Artículo 2.2.1.37, del Decreto 1080 de 2015, el Consejo aprobó su ejecución, mediante Acuerdo N° 135 de 2017. Este Acuerdo constituye el *Anexo 4* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

d) Investigación del Sector

Proimágenes indicó que en el rubro “**INVESTIGACIÓN DEL SECTOR**” del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, se aprobaron recursos por valor de \$510.000.000, distribuidos como se muestra en el siguiente cuadro.

INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	Valor presupuestado
Análisis de indicadores del sector	\$ 60.000.000
Análisis de audiencias	\$ 200.000.000
Comunicación e interacción con el sector	\$ 150.000.000
Estímulos a la investigación (estímulo por concurso)	\$ 100.000.000
TOTAL RECURSOS INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	\$ 510.000.000

A 30 de abril de 2017 se han comprometido los recursos de “*Análisis de indicadores del sector*” por valor de \$58.310.000 y se abrió la convocatoria de estímulos por concurso “*Investigación en cinematografía*”, por valor de \$100.000.000.

Adicionalmente, en la sesión No. 143 realizada el 1° de marzo del año en curso, el Consejo aprobó la celebración de un contrato con la firma MULLEN LOWE SSP3 S.A., para adelantar una investigación que ayude a fortalecer la comunicación al público, a los miembros de la industria cinematográfica, y a los destinatarios de estímulos, sobre la operación, administración a cargo de Proimágenes, dirección a cargo del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, gestión del FDC como elemento esencial de la cinematografía colombiana y el papel del Estado a través del Ministerio de Cultura. El valor aprobado fue de \$42.840.000.

Se solicitó autorización al Consejo para trasladar la suma de \$42.840.000 del subrubro “*Análisis de audiencias*” al subrubro “*Comunicación e interacción con el sector*”, con el fin de registrar el valor del contrato aprobado con firma MULLEN LOWE SSP3 S.A.

Analizada la solicitud, el Consejo de forma unánime autorizó el traslado presupuestal.

11. Propositiones y varios:

✓ Situación de incumplimientos:

Proimágenes informó a los miembros del Consejo la situación de dos proyectos en los cuales se presentaron incumplimientos contractuales, con ocasión del suministro de información no veraz: (1) El señor Juan Camilo Fleing Valencia, del proyecto “Memorias Desbordadas” y (2) la señora Tania Esperanza Rodríguez Triana del proyecto “Errantes”.

Sobre el particular, Proimágenes manifestó que se logró llegar a acuerdos transaccionales, toda vez que los beneficiarios devolvieron los valores desembolsados del estímulo e hicieron el pago de los rendimientos financieros dejados de percibir sobre las sumas desembolsadas, además de una sanción pecuniaria. De igual manera, se precisó que la Fiscalía General de la Nación fue puesta en conocimiento de ambos casos.

Sin perjuicio de las particularidades de cada caso y de los acuerdos de transacción suscritos, el CNACC solicitó a Proimágenes garantizar que existan medidas para restringir la futura participación en la convocatoria del FDC de estas personas y/o de cualquier otra que tenga inconvenientes relacionados con la presunta comisión de delitos.

Proimágenes precisó que, actualmente, la convocatoria del FDC tiene disposiciones en este sentido:

- "El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC".
- No podrán participar las "personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas", restricción que opera "si quien está en la situación descrita en este numeral se vincula como coproductor, inversionista, donante o en cualquier cargo de dirección o producción de la obra".

No obstante, se realizará una revisión detallada que permita cubrir de la mejor manera posible casos como los mencionados. La propuesta de redacción sobre el particular se evaluará para los textos de la siguiente convocatoria.

✓ **Solicitudes de beneficiarios:**

En línea con lo establecido en el acta N° 082 del 27 de mayo de 2011 y demás directivas establecidas por el Consejo, Proimágenes presentó las siguientes solicitudes de beneficiarios. A continuación se detalla la información básica relacionada con el contrato, su estado actual y la solicitud del beneficiario:

1. *Solicitud relacionada con el contrato N° 152 de 2014:*

Título del proyecto	"Cayito El Niño Pescador"
Convocatoria	2014
Modalidad	Realización de cortometraje de animación
Beneficiario	Álvaro Ernesto Díaz Ruíz
Fecha de inicio	30 de septiembre de 2014
Plazo total	30 de septiembre de 2017
Antecedentes relevantes	El contrato N° 152 de 2014 se firmó el 30 de septiembre de 2014, con un plazo inicial de 2 años. El 1° de marzo de 2016 se radicó una solicitud de prórroga de 12 meses adicionales, fundamentada principalmente en un accidente ocurrido en agosto de 2015 que generó la pérdida de archivos de audio, gráficos y referencias de video. Tal prórroga fue aceptada y se pactó mediante otrosí número 1 al contrato, hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Con esto, el plazo total para el cumplimiento de las obligaciones contractuales quedó establecido en 3 años. Además, el proyecto ha presentado demoras que han obligado a Proimágenes a hacer un seguimiento cercano y a enviar mensajes de seguimiento.
Solicitud actual	Mediante carta del 8 de mayo de 2017 se plantea una nueva solicitud de prórroga, de 10 a 12 meses. Esta se fundamenta en una nueva pérdida de material con ocasión de un hurto presuntamente ocurrido en la ciudad de Cali.

Una vez estudiada la solicitud, el CNACC decidió negarla con fundamento en lo siguiente:

- Es lamentable la situación del hurto relatada en la presente solicitud de prórroga, sin embargo, el hecho de que reiteradamente hubiera una carencia de *backups* denota falta de diligencia, pues la situación de pérdida de material ya había ocurrido en una oportunidad anterior. En efecto, el accidente presuntamente ocurrido en agosto de 2015 debía haber sido una alerta, más que suficiente, para implementar un esquema diligente de respaldos de información.
- No es claro exactamente qué material del proyecto fue el que se perdió y qué implicación específica tiene esto en materia de tiempos (especialmente para que la prórroga solicitada sea de 12 meses).

- El contrato es claro al establecer que las obligaciones del beneficiario son de resultado, pero especialmente, que el beneficiario tiene la obligación de asumir la responsabilidad de sus actos u omisiones hasta por culpa levísima, dado que se reportan beneficios exclusivos en su favor.
- Toda la situación y las razones por las cuales se concluye la falta de conveniencia para que la prórroga se aceptada, se suma a las demoras que ya se han generado sobre el proyecto las cuales tendrían que ser solucionadas por el beneficiario en lugar de que se extienda más el tiempo del contrato. Por lo tanto, las obligaciones pactadas deben terminarse en su totalidad en el plazo ya previsto.

2. *Solicitud relacionada con el contrato N° 186 de 2016:*

Título del proyecto	"Telepatina el sueño de la rana"
Convocatoria	2016
Modalidad	Realización de cortometrajes "Relatos Regionales"
Beneficiario	Carlos Armando Castillo Martínez
Fecha de inicio	27 de septiembre de 2016
Plazo total	27 de septiembre de 2017
Antecedentes relevantes	Ninguno.
Solicitud actual	Solicita una prórroga de 6 meses, afirmando que los proyectos de ficción, documental y animación cuentan con el mismo plazo en la convocatoria de Relatos Regionales, no obstante, los de animación generalmente implican un mayor tiempo. Adicionalmente, solicita que no se aplique la sanción pecuniaria especial pactada en el contrato.

Una vez estudiada la solicitud, el CNACC decidió otorgar la prórroga; no obstante, no se encontró viable la falta de aplicación de la sanción pecuniaria especial.

Esto último, toda vez que: (a) El plazo pactado en el contrato e, incluso establecido en la convocatoria, era claro incluso desde de postulación y fue aceptado expresamente en esos términos pero, adicionalmente (b) La cláusula decimoprimera del contrato 186 de 2016 en la que se incluyen los casos de prórroga al plazo máximo contractual, es un acuerdo de las partes.

✓ **Decreto 554 del 30 de marzo de 2017**

Se invitó a la sala al doctor Gonzalo Castellanos quien hizo un resumen del decreto 554 expedido el 30 de marzo de 2017, por el cual se modifican algunos artículos del decreto 1080 de 2015, Parte X, que regula la actividad cinematográfica en Colombia.

Señaló que se cambió lo referente a la elección de representantes al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, los cortometrajes nacionales, el recaudo de la contribución parafiscal, los requisitos para acceder al estímulo por la exhibición de cortometrajes colombianos, el Comité de Clasificación de Películas y los Festivales o Muestras de Cine. A continuación se relacionan los aspectos tratados.

1. La elección del representante de los exhibidores cambia a un sistema de cociente. No será voto uno a uno, sino un voto calificado de acuerdo con la participación de cada exhibidor en el mercado (sin que ninguno pueda tener un voto superior al 15%, así sea dueño de un número mayor de salas). Decreto 554, artículo 2.
2. La exhibición de todo contenido alternativo en salas (fútbol, teatro, ópera, por ejemplo), da lugar al pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC). Esto rige desde la fecha misma de publicación del decreto que se expidió el 30 de marzo.

3. Desde el 1° de enero de 2018, los cortometrajes que se exhiban en salas y que den derecho a disminución de la CDC, deben haber sido previamente aprobados por un comité designado o vinculado por el CNACC, con la participación de al menos 3 de sus miembros, uno de los cuales debe ser exhibidor. Decreto 554, artículo 6, numeral 3.
4. Esto supone que el CNACC puede definir cuántos miembros tendrá este comité y vincularlos (además de los 3 del CNACC).
5. Este Comité debe conformarse desde el 1° de julio de 2017, por lo tanto, es oportuno iniciar las acciones para avanzar en la operatividad del Comité y sus alcances.
6. El corto no requiere aprobación de este Comité, si ha sido objeto de estímulos del FDC.
7. Desde el 1° de enero de 2018, los cortometrajes que den derecho a la disminución de la CDC, no pueden durar más de un mes en la sala. Esto quiere decir, que el exhibidor que quiera disminuir la CDC todo el año, tiene que programar al menos 12 cortometrajes. Igual que antes el corto puede estar 15 días corridos en el mes. Decreto 554, artículo 6, numeral 9.2.
8. Desde el 1° de enero de 2018, el cortometraje que haya permitido a un exhibidor disminuir la CDC, no puede ser utilizado por otro exhibidor. No hay recompras. Los exhibidores, tampoco podrán figurar o ser productores del corto. Decreto 554, artículo 6, numeral 9.4.
9. Desde la publicación del decreto 554, si la función principal es un contenido alternativo no cinematográfico (que como ya dijimos está obligado al pago de la CDC), no está obligado a exhibir cortometraje en esa función, pero debe hacerlo en las demás conforme a lo que habitualmente viene haciéndose (si quiere disminuir la CDC). Decreto 554, artículo 6, numeral 9.3.
10. No pueden tenerse como cortometrajes para los fines de disminución de la CDC los cortes o ediciones de otras obras de mayor duración. Decreto 554, artículo 6, parágrafo 2.
11. En cuanto a convocatorias del FDC, expresó que vale tener en cuenta la modificación en la definición de *Festival o Muestra de Cine*. Decreto 554, artículo 8.

El doctor Gonzalo destacó que los cambios introducidos mediante el decreto 554 son una gran noticia, que como todas las cosas buenas requieren algunos cambios y preparaciones.

De igual forma aclaró, que el comité hará una curaduría, teniendo en cuenta la contribución del cortometraje a la cinematografía nacional que amerite descontar un porcentaje económico del recaudo del FDC. Son condiciones para el exhibidor que quiere obtener el estímulo por la exhibición de cortometrajes colombianos.

El paso a seguir es designar los representantes y definir criterios de evaluación.

Siendo las 4:15 P.M., del 11 de mayo de 2017 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1

BENEFICIARIOS SELECCIONADOS EL 11 DE MAYO DE 2017 - CONVENIO COLFUTURO No. 260/2010

	Nombre	Región	Universidad posgrado	Programa posgrado	País	Area Cine	Estrato	Monto crédito solicitado (US\$)	APOYO FDC (US\$)
1	July Paola Rodríguez Cotame	Distrito Capital	Internationale Filmschule Köln - IFS	Serial Storytelling	Alemania	Guion	Estrato 3	46.479	20.916
2	Javier Antonio Pérez Osorio	Distrito Capital	University of Leicester	Film and Film Cultures	Reino Unido	Investigación	Estrato 4	24.998	11.249
3	Lina Margarita Martínez Patiño	Cundinamarca	The University of Melbourne	Screenwriting	Australia	Guion	Estrato 4	50.000	22.500
4	Melanie May Peña	Santander	New York University - NYU	Design for Stage and Film	Estados Unidos	Dirección de arte	Estrato 4	25.000	11.250
5	Jana Elizabeth Mosquera Andrade	Chocó	Pace University	Actors Studio Drama: Acting	Estados Unidos	Actuación	Estrato 4	50.000	22.500
6	Eloisa Arcila Fernández	Antioquia	University of York	Postproduction with Sound Design	Reino Unido	Sonido	Estrato 4	20.633	9.285
7	Ángela Patricia Duque Gutiérrez	Distrito Capital	London Film School	Filmmaking	Reino Unido	Filmmaking	Estrato 3	49.879	22.446
8	Luisa Fernanda González Valencia	Valle	King's College London	Film Studies	Reino Unido	Investigación	Estrato 4	24.967	11.235
9	Catalina Andrea Vásquez Salazar	Antioquia	California Institute of the Arts	Experimental Animation	Estados Unidos	Animación	Estrato 3	49.773	22.398
10	Andrés Emilio Marthe González	Atlántico	Savannah College of Art and Design	Sound Design	Estados Unidos	Sonido	Estrato 3	24.984	11.243
11	Sara Montoya Sepúlveda	Valle	University College London - UCL	Ethnographic and Documentary Film	Reino Unido	Documental	Estrato 3	24.974	11.238
12	Aura Andrea Del Pilar Montero Junca	Distrito Capital	ESCP Europe Business School	Media Management	Francia	Gestión y Administración	Estrato 3	31.279	14.076
13	Diana Rocio Lowis Mercado	Atlántico	Universidad de Navarra - UNAV	Guión Audiovisual	España	Guion	Estrato 3	25.000	11.250
14	Jorge Nicolás González Miksi	Atlántico	The University of Edinburgh	Animation	Reino Unido	Animación	Estrato 3	50.000	22.500
TOTAL							US\$	497.966	224.085

ANEXO 2

INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)



OBJETIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del Acta No. 135 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 23 de mayo de 2016 y el Acuerdo No. 109 de 2016.

Efectuar la revisión que permita determinar la razonabilidad de los ingresos y de los gastos registrados durante el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) administrado por Proimágenes Colombia, en virtud de la Ley 814 de 2003.

An independent member of Baker Tilly International



ALCANCE

- I- Procedimientos convenidos para Ingresos
- II- Procedimientos convenidos para gastos – y otros gastos
- III- Otros Procedimientos Convenidos

An independent member of Baker Tilly International



Procedimientos Convenidos para Ingresos

TRABAJO REALIZADO

- Confirmación de saldos de entidades financieras.
- Análisis de los ingresos confirmados y los incluidos en la contabilidad del Fondo.
- Revisión de las conciliaciones bancarias.
- Análisis de las declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico presentadas por los exhibidores.
- Mediante un muestreo estadístico se verificó el cumplimiento de las fechas de recaudo, los soportes físicos y los reportes de los terceros registrados en el SIREC.

An independent member of Baker Tilly International



RESULTADOS OBTENIDOS - INGRESOS

- De la muestra seleccionada, correspondiente al 97,99%, se concluye:
 - ✓ El total de exhibidores que declararon durante el año generaron un ingreso de \$25.951.686.
 - ✓ No se evidenciaron diferencias significativas entre los reportes físicos, contables, financieros y los registrados en el SIREC.

An independent member of Baker Tilly International



RESULTADOS OBTENIDOS - INGRESOS

- No se evidenciaron debilidades en el proceso de elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones y los saldos reportados en los extractos y auxiliares contables.
- Por concepto de rendimientos financieros se obtuvo durante el año 2016 un total de \$2.185.890.

An independent member of Baker Tilly International



Procedimientos Convenidos para gastos

TRABAJO REALIZADO

- Se seleccionó una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los extractos del Fideicomiso No. 2223-2001364, con el fin de verificar la causalidad con los ingresos y los documentos que respaldan las erogaciones.
- Se solicitaron los informes emitidos por el fideicomiso en los que se relacionan los desembolsos mensuales.
- Con base en la muestra seleccionada se solicitaron las carpetas de cada una de las modalidades de estímulos en las cuales se encuentran estipuladas las condiciones y requisitos

An independent member of Baker Tilly International

RESULTADOS OBTENIDOS - GASTOS



1. Durante el año 2016 se realizaron 1.126 órdenes de pago (desembolsos) que ascendieron a \$25.337.173, la muestra seleccionada para auditoría incluyó un 70,93% por valor de \$17.972.306 que corresponde a 118 órdenes de pago.
2. Los gastos reportados por el Fideicomiso corresponden a los registrados contablemente en el FDC y tienen relación de causalidad con los contratos de estímulos aprobados por el Consejo
3. Las carpetas revisadas cumplen con los procedimientos de contratación y de selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.

An independent member of Baker Tilly International

Otros procedimientos convenidos



TRABAJO REALIZADO

- Se examinaron los comprobantes de egreso realizados por el FDC desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 para determinar si existen desembolsos que afecten los resultados del año 2016.
- Se desarrollaron procedimientos para evaluar si existen compromisos de importancia que no se encuentren revelados en los pasivos y en el gasto de la contabilidad del FDC, con corte al 31 de diciembre de 2016.
- Se enviaron confirmaciones de saldos a los distribuidores cinematográficos, solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.

An independent member of Baker Tilly International

Conclusiones y recomendaciones



- Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico fueron comprometidos durante el año 2016 a estímulos a la producción, a programas de preservación del patrimonio filmico colombiano, formación, estímulos a la distribución y exhibición, investigación del sector, promoción internacional y gastos administrativos y financieros.
- Se evidenciaron procesos adecuados de control del recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico como el desarrollo y ejecución del Plan de Acción y Presupuesto Anual de Inversiones y Gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC).

An independent member of Baker Tilly International

ANEXO 3**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVIAMENTE CONVENIDOS SOBRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO****PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA GASTOS**

Seleccionar una muestra equivalente al 70% de los gastos desembolsados según los extractos del Fideicomiso "EF Proimágenes No. 2223-2001364 durante el año terminado en 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el criterio técnico de selección muestreo objetivo, considerando las órdenes de pago de mayor valor dentro del total de gastos efectuados por el Fondo, observando que:

- a) Estén incluidos en el Plan de Inversión aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Estén aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- c) Presenten los documentos de respaldo, de acuerdo con lo definido en las convocatorias del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- d) Estén registrados en la Cuenta 51 "Gastos Operacionales" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- e) Estén incluidos en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico –SIREC.
- f) Existan los contratos celebrados observando la fecha de suscripción, fecha de vencimiento, objeto del contrato, monto determinado y forma de desembolso.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de contratación y de selección, evaluación y compras a proveedores en los contratos de prestación de servicios celebrados con cargo a recursos del FDC.
- h) Revisar las ejecuciones presupuestales de los recursos aprobados por el CNACC para la realización de Talleres, Encuentros para coproducción y otros eventos, observando que presenten relación de causalidad.

Otros gastos

- a) Estén aprobados de acuerdo con los parámetros y criterios registrados en las Actas del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.
- b) Presenten los documentos de respaldo que soportan el desembolso.
- c) Estén registrados en las Cuentas 51 y 53 "Gastos Operacionales" y No Operacionales", respectivamente, de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

OTROS PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

- a) Selección mediante criterio técnico de "Aceptación y rechazo" de una muestra de documentos del universo correspondiente a los desembolsos efectuados desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha del reporte de auditoría y de una muestra de documentos del universo de las facturas pendientes por contabilizar en el período antes mencionado, para identificar desembolsos que deban ser causados como gastos en la contabilidad del Fondo al 31 de diciembre de 2017.

- b) Confirmar saldos por pagar al 31 de diciembre de 2017 con un cubrimiento del 70% para observar que están incluidos en la Cuenta 2335 "Costos y Gastos por pagar" de la contabilidad del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- c) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 814 de 2003 en cuando a la destinación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico *"Al menos el setenta por ciento (70%) de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico serán arbitrados hacia la creación, producción, coproducción y, en general, a la realización de largometrajes y cortometrajes colombianos"*.

PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS PARA INGRESOS

- a) Obtener confirmación sobre los ingresos recibidos durante el año terminado en 31 de diciembre de 2017 y del saldo de la cuenta corriente y del encargo fiduciario al 31 de diciembre de 2017 por parte de la entidad financiera encargada de recibir la contribución parafiscal *"Cuota para el Desarrollo Cinematográfico"*.
- b) Identificar que los ingresos confirmados en el numeral anterior están incluidos en la Cuenta 1245 "Derechos Fiduciarios" de la contabilidad del Fondo.
- c) Inspeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente y del fideicomiso del Fondo al 31 de diciembre de 2017 y llevar a cabo los siguientes procedimientos:
 - 1) Cotejo del saldo según "libros" de la conciliación con los registros contables del administrador del Fondo.
 - 2) Cruce del saldo según "extracto" presentado en las conciliaciones con el respectivo extracto de la entidad financiera.
 - 3) Observar la evidencia de revisión y aprobación por parte de la Directora Administrativa y Financiera, funcionaria designada por la administración del Fondo para esta tarea.
 - 4) Observar la naturaleza, documentación de respaldo y disposición del 100% de las partidas conciliatorias.
- d) Revisar una muestra de mínimo diez (10) declaraciones mensuales de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico de los períodos de enero a diciembre de 2017, verificando los ingresos reportados en las declaraciones con los reportados a la Dirección de Cinematografía el Ministerio de Cultura, registrados en el SIREC.
- e) Enviar circulares a los distribuidores cinematográficos solicitando información sobre el valor de las sumas retenidas por concepto de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico y cotejar con los valores declarados por los exhibidores cinematográficos en el respectivo período.

ANEXO 4

ACUERDO NÚMERO 135

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía abrió la Convocatoria 2017 para seleccionar proyectos beneficiarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC – creado por la misma Ley.

Que para la selección de los proyectos beneficiarios de la modalidad de “**Muestras de Cine Colombiano en el exterior**” de la citada convocatoria, se designó un Comité Evaluador integrado por Orlando Mora Patiño, Samuel Francisco Castro Posada y Gabriela Sandoval, reconocidos expertos en la actividad cinematográfica.

Que en forma libre y experta el Comité Evaluador realizó la valoración y selección de los proyectos beneficiarios de los apoyos del FDC, y sustentaron ante el CNACC en su sesión del jueves 11 de mayo de 2017 los resultados de su evaluación.

Que de conformidad con sus potestades legales el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

ACUERDA

PRIMERO: Acoger la evaluación realizada y presentada por el Comité Evaluador, previamente integrado en la forma descrita en este Acuerdo.

SEGUNDO: En consonancia con la evaluación realizada, asignar los siguientes apoyos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico

CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2017

Modalidad “Muestras de Cine Colombiano en el exterior”:

Tres (3) estímulos, cada uno de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), a los siguientes proyectos:

#	Nombre del proyecto	Concursante
1	“Panorama de Cine Colombiano París 2017”	HECTOR ENRIQUE ULLOQUE FRANCO
2	“PANORAMA COLOMBIA. Colombian Film Festival Berlín- Alemania”	JOSÉ LUÍS URRIAGO NOVOA
3	“The Colombian Film Festival NY”	CINEMATIC S.A.S.

TERCERO: La entrega de los apoyos aquí descritos se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la Ley 814 de 2003. Proimágenes Colombia celebrará con el beneficiario el correspondiente contrato en forma previa a la realización de los desembolsos.

CUARTO: Destinar hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)** del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC - año 2017, para apoyar los estudios en el exterior de catorce (14) beneficiarios del

Programa Crédito-Beca de COLFUTURO en áreas pertinentes a la industria cinematográfica, de conformidad con el Convenio No. 260/2010, suscrito entre el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en calidad de administrador del FDC y la Fundación para el Futuro de Colombia - COLFUTURO, y lo aprobado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, CNACC, mediante Acta No. 144 del 11 de mayo de 2017.

QUINTO: Destinar **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.742.450)** del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, rubro "Auditoría Externa FDC", para el pago de honorarios de la firma "BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5° del Acta No. 144 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 11 de mayo de 2017.

SEXTO: Destinar hasta **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)** del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017 para el desarrollo del programa "*Temporadas Cruzadas*", como parte de la estrategia de internacionalización del cine colombiano, con cargo al rubro "**Promoción del Cine Colombiano**", subrubro "*Promoción del Cine Colombiano en Francia*".

SÉPTIMO: Destinar hasta **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$56.700.000)** del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, recursos provenientes de los ahorros en la ejecución del Plan de Promoción Internacional aprobado para el año 2016 y primer trimestre de 2017, para la participación de Colombia en el Festival Internacional de Cine Documental de ciudad de México (DocsMX) 2017, descrito en el punto 10° del Acta N° 144 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 11 de mayo de 2017. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Promoción Internacional**", del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016.

OCTAVO: Destinar hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, para apoyar el **BAM STORIES** y la asistencia de 4 invitados internacionales a la 8ª edición del **Bogotá Audiovisual Market, BAM**, descrita en el punto 10° del Acta N° 144 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 11 de mayo de 2017. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos", subrubro "**Encuentros para coproducción y otros eventos**".

NOVENO: Trasladar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.840.000)**, del subrubro "*Análisis de audiencias*" al subrubro "*Comunicación e interacción con el sector*", ambos correspondientes al rubro "**Investigación del Sector**" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2017, con el fin de registrar el valor del contrato aprobado con firma MULLEN LOWE SSP3 S.A., al que hace referencia el punto 10°, numeral d), del Acta N° 144 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 11 de mayo de 2017.

DÉCIMO Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial

UNDÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. el 11 de mayo de 2017.

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica